

## PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2021

### I. CONVOCATORIA, LUGAR DE CELEBRACIÓN Y ASISTENCIA

#### 1. ¿En qué lugar, qué día y a qué hora se va a celebrar la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas?

Considerando las excepcionales circunstancias derivadas de la pandemia causada por la COVID-19 que se están dando en el momento de esta convocatoria de la Junta General, y con el fin de proteger la salud y seguridad de los accionistas, de los empleados y del resto de personas que participan en la Junta General, esta se celebrará, excepcionalmente, a través de medios exclusivamente telemáticos (esto es, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes), con arreglo al orden del día fijado en el anuncio de convocatoria.

La Junta General Ordinaria de Accionistas tendrá lugar a las 12:00 horas del día 19 de abril de 2021 en primera convocatoria, o bien el día 20 de abril de 2021, en segunda convocatoria, a la misma hora señalada. De conformidad con el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, la Junta General se considerará celebrada en el domicilio social del Banco, en plaza de San Nicolás, número 4, de Bilbao.

De acuerdo con lo establecido en el anuncio de convocatoria, la Junta se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria, a las 12:00 horas del día 20 de abril de 2021, a no ser que los accionistas sean advertidos de lo contrario a través de la prensa diaria y de la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

#### 2. ¿Cuáles son los canales de comunicación del accionista con BBVA?

Los accionistas tienen a su disposición la **Línea de Atención al Accionista**, en horario de 8 a 22 horas, de lunes a viernes, cuyo número de teléfono es 91.224.98.21. También se pueden dirigir por **correo electrónico** a la dirección [accionistas@bbva.com](mailto:accionistas@bbva.com), y por correo postal a:

Oficina de Atención al Accionista de BBVA:  
Calle Azul, nº 4 – 28050 Madrid  
De 9:00 horas a 18:00 horas. de lunes a viernes

Sede social de BBVA:  
Plaza de San Nicolás, nº 4 – 48005 Bilbao  
De 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes

Para ejercer el derecho de información previo a la Junta General conforme a lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, véase la pregunta 38.

Para ejercer el derecho a completar el orden del día y a presentar nuevas propuestas de acuerdo conforme a lo previsto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, véanse preguntas 14 a 17.

### 3. ¿Quién puede asistir a la Junta?

Podrán asistir a la Junta General los titulares de 500 o más acciones que, con cinco días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta, las tengan inscritas en el registro contable correspondiente, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, y demás disposiciones aplicables, y que conserven al menos dicho número de acciones hasta la celebración de la Junta. En línea con lo previsto en el artículo 23.º de los Estatutos Sociales, esta regla general se aplica con independencia de la forma de celebración de la Junta General.

Por cuanto es previsible que la Junta se celebre en segunda convocatoria, los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones no más tarde del día 15 de abril de 2021 para poder participar y votar en la Junta.

En caso de no poseer el número mínimo de acciones, los accionistas podrán agruparse con otros accionistas hasta completar, al menos, dicho número, nombrando a su representante. Para ello, los accionistas deberán solicitar la correspondiente tarjeta de agrupación en cualquiera de las oficinas de BBVA en España.

### 4. ¿Qué necesita un accionista para asistir a la Junta?

La asistencia a la Junta General se llevará a cabo de forma exclusivamente telemática, a través del “Portal de Asistencia Telemática”, accesible a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)) y de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)), que se habilitará, de conformidad con los plazos y canales que se describirán más abajo, con la finalidad de facilitar que los accionistas puedan ejercitar los derechos que a su favor establece la Ley de Sociedades de Capital de forma remota.

A los efectos de garantizar la identidad de los asistentes a la Junta General, los accionistas —o quien válidamente ostente su representación— deberán acreditar su identidad —y, en su caso, acreditar la validez de la representación conferida— en el Portal de Asistencia Telemática, con carácter previo al comienzo de la Junta (el “Proceso de acreditación”).

Para ello, el Banco ha puesto a disposición de los accionistas con derecho de asistencia a la Junta los siguientes mecanismos de acceso al Portal de Asistencia Telemática:

- a) la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)), para aquellos **usuarios de banca electrónica de BBVA** (que tengan suscrito un Contrato Multicanal con el Banco);
- b) la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio “Junta General 2021/Asistencia Telemática”, para aquellos que **no sean usuarios de banca electrónica de BBVA**.

El Proceso de acreditación en el Portal de Asistencia Telemática se habilitará el día 6 de abril de 2021 y se cerrará a las 11:00 horas del día de celebración de la Junta General.

No obstante lo anterior, a los efectos del correcto procesamiento de la documentación acreditativa de las representaciones, quienes deseen asistir en representación de otros accionistas deberán haber completado el Proceso de acreditación 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, no más tarde de las 12:00 horas del día 18 de abril de 2021.

La formalización del Proceso de acreditación en el Portal de Asistencia Telemática requerirá seguir las instrucciones y completar los formularios previstos en el Portal, todo ello de cara a la válida acreditación de la identidad —y, en su caso, de la representación— y a la asistencia el día de la Junta de los accionistas o de sus representantes.

El día previsto para la celebración de la Junta, el acceso —conexión— al Portal de Asistencia Telemática deberá realizarse entre las 07:00 horas y las 11:30 horas de la siguiente manera:

- a) aquellos asistentes **usuarios de banca electrónica de BBVA**, a través de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)), mediante su clave de acceso de banca electrónica;
- b) aquellos asistentes que **no sean usuarios de banca electrónica de BBVA**, a través de la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio “Junta General 2021/Asistencia Telemática”, mediante las claves generadas en el Proceso de acreditación.

En todo caso, los accionistas podrán consultar el texto completo de las Normas de funcionamiento de la asistencia telemática a la Junta General en la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio “Junta General 2021/Asistencia Telemática.”

Asimismo, podrán consultar La Guía de funcionamiento del Portal de Asistencia Telemática, que estará disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio “Junta General 2021/Asistencia Telemática”, así como en el propio Portal de Asistencia Telemática, a partir del día 6 de abril de 2021, coincidiendo con la apertura del Proceso de acreditación. Esta Guía contiene una explicación detallada del Portal a través del cual se llevará a cabo el Proceso de acreditación y la asistencia el día previsto de celebración de la Junta.

## **5. En el caso de que en la Tarjeta de Asistencia figuren varios cotitulares, ¿pueden asistir todos ellos?**

En caso de que en la Tarjeta de Asistencia figuren varios cotitulares, únicamente uno de ellos podrá asistir a la Junta. A los efectos de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presumirá que el cotitular que realice una actuación (delegación, voto o asistencia) se encuentra designado por el resto de copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

## **6. ¿Qué requiere un representante no accionista para asistir de forma telemática a la Junta?**

El representante deberá acreditar la representación de, al menos, 500 acciones para tener derecho de asistencia.

Asimismo, deberá acreditarse en el Portal de Asistencia Telemática desde el día 6 de abril y hasta 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, hasta las 12:00 horas del día 18 de abril 2021.

Para ello, el Banco ha puesto a disposición de los representantes con derecho de asistencia a la Junta los siguientes mecanismos de acceso al Portal de Asistencia Telemática:

- a) la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)), para aquellos **usuarios de banca electrónica de BBVA** (que tengan suscrito un Contrato Multicanal con el Banco);
- b) la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio “Junta General 2021/Asistencia Telemática”, para aquellos que **no sean usuarios de banca electrónica de BBVA**.

Los representantes deberán seguir las instrucciones y completar los formularios previstos en el Portal de Asistencia Telemática, de cara a la validación de su identidad. Asimismo, el representante deberá acreditar dicha representación incorporando al Portal de Asistencia Telemática una copia del documento legal suficiente acreditativo de dicha representación (tarjeta de delegación; poderes acreditativos de la representación).

El día previsto para la celebración de la Junta, el acceso —conexión— al Portal de Asistencia Telemática deberá realizarse entre las 07:00 horas y las 11:30 horas de la siguiente manera:

- a) aquellos asistentes **usuarios de banca electrónica de BBVA**, a través de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)), mediante su clave de acceso de banca electrónica;
- b) aquellos asistentes que **no sean usuarios de banca electrónica de BBVA**, a través de la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio “Junta General 2021/Asistencia Telemática”, mediante las claves generadas en el Proceso de acreditación.

En todo caso, podrán consultar el texto completo de las Normas de funcionamiento de la asistencia telemática a la Junta General en la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio “Junta General 2021/Asistencia Telemática”.

Asimismo, podrán consultar La Guía de funcionamiento del Portal de Asistencia Telemática, que estará disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio “Junta General 2021/Asistencia Telemática”, así como en el propio Portal de Asistencia Telemática, a partir del día 6 de abril de 2021, coincidiendo con la apertura del Proceso de acreditación. Esta Guía contiene una explicación detallada del Portal a través del cual se llevará a cabo el Proceso de acreditación y la asistencia el día previsto de celebración de la Junta.

## 7. ¿Puede un accionista hacerse representar por más de un representante?

Un mismo accionista no podrá estar representado en la Junta por más de un representante.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades intermediarias que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones, pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Asimismo, podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

#### **8. ¿Puede un representante tener la representación de más de un accionista?**

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto a número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

#### **9. ¿Se va a entregar un obsequio a los accionistas con motivo de la Junta?**

No está prevista la entrega de ningún obsequio a los accionistas.

No obstante, con motivo de la Junta General, BBVA tiene previsto contribuir con una aportación económica al desarrollo de diferentes iniciativas solidarias lideradas por distintas organizaciones sociales.

#### **10. ¿Va a haber prima de asistencia para los accionistas que asistan a la Junta?**

No está previsto en esta Junta el abono de prima de asistencia a los accionistas que asistan a la misma.

#### **11. Si no he recibido la Tarjeta de Asistencia a la Junta, ¿dónde puedo solicitarla?**

Para facilitar la participación de los accionistas en la Junta General, BBVA envía la Tarjeta de Asistencia a todos aquellos accionistas titulares de, al menos, 500 acciones.

En el caso de no haber recibido la Tarjeta de Asistencia, el accionista con derecho de asistencia podrá solicitar un duplicado de la misma en cualquiera de las oficinas de BBVA en España.

#### **12. ¿Cómo puedo solicitar que se modifiquen los datos personales que figuran en la Tarjeta?**

Si los datos personales que figuran en la Tarjeta de Asistencia no fueran correctos, podrá solicitar su rectificación a través de cualquier oficina de BBVA en España, dirigiendo un escrito a la Oficina de Atención al Accionista (véase igualmente pregunta 2) o remitiendo un correo electrónico a la dirección [accionistas@bbva.com](mailto:accionistas@bbva.com), adjuntando a la solicitud una copia del Documento Nacional de Identidad.

#### **13. ¿Qué quórum se requiere para que la Junta quede válidamente constituida?**

Dada la naturaleza de los asuntos comprendidos en el orden del día, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, para que la Junta quede válidamente constituida en primera convocatoria, será necesaria la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto.

En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento del capital social para la constitución de la Junta.

#### **14. ¿Puede un accionista solicitar que se incluyan uno o más puntos en el orden del día antes de la celebración de la Junta?**

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

#### **15. ¿Cómo se ejercita el derecho de complemento del orden del día? ¿Existe un plazo para hacerlo?**

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social, Plaza San de Nicolás 4, 48005 Bilbao, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. A la solicitud deberá acompañarse una justificación para la misma o, en su caso, una propuesta de acuerdo justificada.

#### **16. ¿Puede un accionista presentar propuestas alternativas sobre asuntos incluidos en el orden del día de la Junta?**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta.

#### **17. ¿Cómo se ejercita el derecho a presentar propuestas sobre asuntos incluidos en el orden del día? ¿Qué plazo hay para hacerlo?**

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social, Plaza de San Nicolás 4, 48005 Bilbao, dentro de los cinco días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria.

#### **18. ¿Cuántos derechos de voto tiene un accionista presente o representado en la Junta?**

El capital social de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. está representado por un total de 6.667.886.580 acciones (6.667.886.580 derechos de voto).

Cada acción presente o representada en la Junta General de Accionistas, dará derecho a un voto.

#### **19. No se corresponde el número de acciones que figura en la Tarjeta con el número de acciones que tengo.**

Las Tarjetas de Asistencia y Delegación se emiten con los datos que constan en los registros a la fecha de su emisión. En caso de existir operaciones de compraventa próximas a la fecha de emisión de las Tarjetas, podrían no venir recogidas en las mismas. No obstante, el accionista ostentará los derechos de voto correspondientes a las acciones que posea con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, siempre que las mismas se encuentren inscritas en el correspondiente registro contable. Según se ha hecho constar en el anuncio de convocatoria, por cuanto es previsible que la Junta se celebre en

segunda convocatoria, a efectos de lo establecido en el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital, la fecha de antelación mínima en la que los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones será el 15 de abril de 2021.

Para cualquier aclaración acerca del número de acciones reflejadas en la Tarjeta, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista (véase igualmente pregunta 2).

## **20. ¿Cómo puedo obtener información relativa a las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración para esta Junta General?**

Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, hasta la celebración de la Junta General, el Banco mantiene a disposición de los accionistas, en el domicilio social, Plaza de San Nicolás nº 4, 48005 Bilbao, toda la documentación legal relativa a las propuestas de acuerdos que figuran en el orden del día, así como el resto de documental legal relativa a la Junta General. Asimismo, dicha documentación se puede consultar en el espacio “Junta General 2021”, habilitado en la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)) siguiendo las instrucciones que allí figuran.

Los accionistas también pueden solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de la documentación legal relativa a la Junta General remitiendo un correo electrónico a [accionistas@bbva.com](mailto:accionistas@bbva.com) o solicitándolo por teléfono al número 91.224.98.21 de la Línea de Atención al Accionista, en horario de 8 a 22 horas, de lunes a viernes.

## **II. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA (ESCRITOS Y ELECTRÓNICOS) CON CARÁCTER PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL**

### **21. ¿Con qué mecanismos cuenta el accionista que tenga derecho de asistencia para participar con carácter previo a la celebración de la Junta General?**

Los accionistas titulares de 500 o más acciones recibirán en su domicilio, con ocasión de la convocatoria, la Tarjeta de Asistencia/Voto a Distancia y la Tarjeta de Delegación, junto con el orden del día, una carta del Secretario del Consejo y un sobre prefranqueado. La tarjeta, una vez cumplimentada y firmada, podrá ser entregada en cualquier oficina de BBVA en España, o enviada por correo postal a través del sobre prefranqueado (véase igualmente pregunta 25).

El Banco ha puesto a disposición de los accionistas con derecho de asistencia a la Junta los siguientes mecanismos de participación a distancia.

- a) **Voto a distancia previo a la celebración de la Junta:** los accionistas podrán votar a distancia por medios electrónicos, a través de la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), a través de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)) o de la aplicación de banca móvil “BBVA España” (App BBVA España) –en su versión actualizada– disponible gratuitamente en las tiendas oficiales Play Store y App Store, debiendo seguir, en cada caso, las instrucciones que a tal efecto se indiquen (véase igualmente pregunta 23).

También podrán ejercer su voto, mediante entrega de la Tarjeta de Asistencia/Voto a Distancia, debidamente firmada, en cualquier oficina de BBVA en España, o bien enviándola por correo, dentro del sobre prefranqueado que recibirán en su domicilio junto con la citada Tarjeta (véase igualmente pregunta 25).

- b) **Delegación:** los accionistas podrán delegar en un representante para que asista en su nombre a la Junta, utilizando la fórmula de delegación que figura en la Tarjeta de Delegación. Dicha Tarjeta, debidamente firmada por el accionista, deberá aportarse, a través del Portal de Asistencia Telemática, al formalizar el Proceso de acreditación, de acuerdo con lo previsto en las Normas de funcionamiento de la asistencia telemática a la Junta General, disponibles en la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)) (véase pregunta 6)

También podrán los accionistas delegar en el Presidente de la Junta mediante entrega de la Tarjeta de Delegación, debidamente firmada, en cualquier oficina de BBVA en España, o, alternativamente, remitiéndola por correo postal dentro del sobre prefranqueado que recibirán en su domicilio junto con la citada Tarjeta (véase igualmente pregunta 25). De acuerdo con el texto que figura en la Tarjeta de Delegación, cuando no se consigne el nombre del representante en la Tarjeta, la delegación se entenderá efectuada a favor del Presidente de la Junta.

Asimismo, se podrá ejercitar la Delegación por medios electrónicos, a través de la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), a través de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)) o a través de la App BBVA España –en su versión actualizada– disponible gratuitamente en las tiendas oficiales Play Store y App Store, debiendo seguir para ello las instrucciones que a tal efecto, en cada caso, se indiquen.

## 22. ¿Con qué mecanismos cuenta el accionista que no tenga derecho de asistencia para participar en la Junta General?

El Banco ha puesto a disposición de los accionistas titulares de menos de 500 acciones, que no cuenten con derecho de asistencia a la Junta, los siguientes mecanismos de participación en la misma:

- a) **Voto a distancia previo a la celebración de la Junta:** podrán votar a distancia por medios electrónicos, a través de la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), a través de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)) o de la App BBVA España –en su versión actualizada– disponible gratuitamente en las tiendas oficiales Play Store y App Store, debiendo seguir para ello las instrucciones que a tal efecto, en cada caso, se indiquen (véase igualmente pregunta 23).

Del mismo modo, podrán obtener una Tarjeta de Voto a Distancia en cualquier oficina de BBVA en España, o bien a través de la Oficina de Atención al Accionista. Dicha Tarjeta, una vez firmada, deberá entregarse en cualquier oficina de BBVA en España, o, alternativamente, enviarse por correo certificado con acuse de recibo, a la Oficina de Atención al Accionista.

- b) **Agrupación de accionistas:** los accionistas sin derecho de asistencia podrán agrupar sus acciones con otros accionistas, hasta completar el número mínimo de acciones requerido para asistir, y nombrar a su representante. Para ello deberán solicitar la correspondiente Tarjeta de Agrupación en cualquier oficina de BBVA en España.



En caso de que la agrupación/delegación se efectúe a favor del Presidente de la Junta, la Tarjeta deberá ser cumplimentada, firmada, y entregada en la propia oficina, o, alternativamente, enviada por correo a la Oficina de Atención al Accionista. Si se delega en otro representante, se deberá entregar la Tarjeta a este, para que pueda realizar el Proceso de acreditación a través del Portal de Asistencia Telemática (véase pregunta 6).

Asimismo, se podrá ejercitar la Agrupación por medios electrónicos, a través de la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), a través de la página web de banca por internet Banco ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)) o de la App BBVA España– en su versión actualizada– disponible gratuitamente en las tiendas oficiales Play Store y App Store, debiendo seguir para ello las instrucciones que, a tal efecto, se indiquen en cada caso.

### 23. ¿Qué se necesita para votar o delegar de forma electrónica con carácter previo a la celebración de la Junta General?

Para poder votar o delegar de forma electrónica antes del día señalado para la celebración de la Junta, los accionistas deberán disponer de una clave de acceso. En este sentido:

- a) Los accionistas **usuarios de banca electrónica de BBVA** (accionistas que tengan suscrito un contrato multicanal con el Banco) podrán votar o delegar por medios electrónicos a través de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)) o de la App BBVA España –en su versión actualizada– disponible gratuitamente en las tiendas oficiales Play Store y App Store, haciendo uso de la clave de la que disponen para acceder y operar en dichos canales, siguiendo para ello las instrucciones que en cada caso figuran para el ejercicio de cada uno de dichos derechos.
- b) Los accionistas **no usuarios de banca electrónica y los accionistas personas jurídicas** deberán obtener a través de la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)) una clave de acceso válida para acceder a las aplicaciones informáticas disponibles para la Junta General 2021, siguiendo para ello las instrucciones que figuran en el apartado “Delegación y Voto Electrónico”, en el espacio “Junta General 2021” de la página web del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

La acreditación de su identidad para obtener la clave de acceso podrá hacerse mediante el procedimiento de acreditación previsto para accionistas no usuarios de banca electrónica ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)) y personas jurídicas, que deberán completar el formulario previsto al efecto, el cual generará el documento “*Condiciones de Acceso y Uso de los Servicios Web «Delegación y Voto Electrónico» y «Foro Electrónico de Accionistas» de la Junta General de Accionistas de BBVA*”. Dicho documento, deberá ser impreso, firmado y entregado en cualquier oficina de BBVA en España, donde le activarán la clave elegida.

Una vez obtenida y activada la clave, el accionista podrá votar o delegar siguiendo las instrucciones que a tal efecto figuran en la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

#### **24. En caso de aparecer varios titulares en la Tarjeta de Asistencia, ¿quién puede ejercitar el derecho de voto o delegación de forma electrónica?**

Cualquiera de los cotitulares que figuren en la Tarjeta de Asistencia podrá ejercitar el derecho de voto o delegación de forma electrónica, siguiendo el procedimiento descrito en la pregunta anterior.

A los efectos de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presumirá que el cotitular que realice una actuación (delegación, voto o asistencia) se encuentra designado por el resto de copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

#### **25. ¿Cuál es el plazo para la recepción por el Banco de las delegaciones y votos a distancia?**

A los efectos de procesar de forma adecuada los votos emitidos, de conformidad con el Reglamento de la Junta General, estos deberán ser recibidos por el Banco con una antelación superior a 24 horas respecto de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, no computándose aquellos votos que sean recibidos con posterioridad.

En consecuencia, la delegación y voto por medios electrónicos se admitirá hasta las 12:00 horas del día 18 de abril de 2021.

#### **26. ¿Es revocable la representación conferida?**

El accionista podrá revocar el nombramiento de su representante.

Si la delegación se hubiera efectuado a través de la Tarjeta de Delegación, deberá dirigirse a cualquier oficina de BBVA en España, donde se le facilitará un formulario de revocación que deberá ser firmado. Posteriormente podrá efectuar, si lo desea, una nueva delegación.

Si la delegación se hubiera efectuado por medios electrónicos, a través de la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), a través de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)), o a través de la App BBVA España, la revocación deberá efectuarse por los mismos medios. Posteriormente, podrá efectuar, si lo desea, una nueva delegación.

#### **27. ¿Quién puede ejercitar la delegación/voto de un accionista menor de edad?**

El padre, la madre o, en su caso, quien ostente la patria potestad del menor habrán de ser quienes deleguen o voten de forma presencial, o por medios escritos o electrónicos a través de la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), a través de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)) o de la App BBVA España. En todo caso deberá acreditarse la representación legal del menor.

#### **28. ¿Qué coste tiene el servicio de Delegación y Voto Electrónico?**

El servicio de delegación y voto electrónico es gratuito y pretende facilitar la participación de los accionistas en la Junta General.

### **29. Si soy accionista no residente en España ¿puedo votar o delegar mi voto por medios electrónicos?**

Los accionistas no residentes en España, que no sean usuarios de la banca electrónica de BBVA, pueden delegar o ejercer su derecho de voto por medios electrónicos a través de la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), debiendo seguir para ello las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio “Junta General 2021/Delegación y Voto Electrónico” de dicha web.

### **30. ¿Cómo obtengo la clave de acceso si soy accionista no residente?**

Para poder votar o delegar por medios electrónicos, los accionistas no residentes, personas físicas o jurídicas, deberán cumplimentar y enviar, a través de la web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), un formulario de solicitud de clave, indicando una dirección de correo electrónico de contacto, para que el Banco, tras acreditar su identidad, le notifique una clave de acceso específica que le permita acceder a los formularios de voto y delegación electrónica para accionistas no residentes.

### **31. ¿Qué ocurre si se bloquea la clave de acceso para delegar o votar por medios electrónicos?**

Los accionistas usuarios de banca electrónica que tuvieran bloqueada su clave de acceso a la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)) o a la App BBVA España, la hubieran olvidado o extraviado, podrán recuperarla accediendo al apartado “¿olvidaste tu clave de acceso?” de la página web [www.bbva.es](http://www.bbva.es) o bien al apartado “¿Has olvidado tu clave de acceso?” de la App BBVA España, siguiendo las instrucciones que dichos efectos figuren en cada uno de dichos canales.

Los accionistas no usuarios de banca electrónica y accionistas personas jurídicas cuya clave de acceso hubiera quedado bloqueada tras tres intentos de acceso en los que se hubiera introducido una clave incorrecta, podrán restablecer la clave a través del espacio “Junta General 2021/Delegación y Voto Electrónico” de la página web corporativa de la Sociedad ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), accediendo al apartado “Olvidó su clave de acceso” para solicitar una clave nueva por el procedimiento allí establecido.

### **32. ¿Cómo se computa el voto emitido a distancia previo a la Junta?**

Los accionistas que emitan válidamente su voto a distancia serán tenidos en cuenta como presentes a los efectos de constitución de la Junta.

### **33. ¿Puedo cambiar el sentido del Voto a Distancia una vez emitido?**

Para modificar el voto a distancia emitido a través de la Tarjeta o por medios electrónicos, deberá solicitar un duplicado de la Tarjeta en cualquier oficina de BBVA en España, que una vez completado y firmado podrá entregar en la propia oficina, dentro del plazo máximo establecido para su recepción.

**34. ¿Cuál es el orden de prelación entre las distintas formas de participación en la Junta General?**

- La asistencia a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicho voto o delegación.
- El voto realizado en la Tarjeta de Voto a Distancia prevalecerá sobre el voto electrónico.
- El voto, realizado mediante Tarjeta de Voto a Distancia o por medios electrónicos, previo a la celebración de la Junta General, prevalecerá sobre cualquier delegación anterior o posterior.
- La delegación mediante Tarjeta prevalecerá sobre la delegación electrónica, independientemente de sus respectivas fechas.

**35. ¿A qué se refiere la mención en la Tarjeta a “propuestas no previstas en el orden del día”?**

Son aquellas propuestas de acuerdo que, de conformidad con la ley, se pueden plantear por los accionistas o sus representantes asistentes a la Junta, con el objetivo de someterlos a votación en el curso de la misma.

**36. ¿Es válida la delegación conferida a un representante para que vote las propuestas no previstas en el orden del día de la convocatoria?**

La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, sean tratados en la Junta, por así permitirlo la ley.

La Tarjeta de Delegación prevé que el representante pueda también votar en nombre del accionista respecto de aquellas propuestas no previstas en el orden del día.

La Tarjeta de Voto a Distancia incluye también una fórmula que permite delegar en un representante el voto sobre las propuestas no previstas en el orden del día, siendo para ello de aplicación las instrucciones de delegación contenidas en el mismo documento.

Ambas Tarjetas contienen información sobre la situación de conflicto de intereses en que pudiera encontrarse el Presidente de la Junta o el resto de consejeros.

### III. DERECHO DE INFORMACIÓN

**37. ¿Dónde se encuentra toda la documentación e información legal relativa a la próxima Junta General?**

Se encuentra a disposición de los señores accionistas en la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), y en el domicilio social.

Los accionistas también pueden solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de la documentación legal relativa a la Junta General remitiendo un correo electrónico a [accionistas@bbva.com](mailto:accionistas@bbva.com) o solicitándolo por

teléfono al número 91.224.98.21 de la Línea de Atención al Accionista, en horario de 8 a 22 horas, de lunes a viernes.

### **38. ¿Cómo pueden los accionistas ejercer el derecho de información con anterioridad a la celebración de la Junta?**

BBVA ha previsto un buzón específico, habilitado exclusivamente a los efectos del ejercicio del derecho de información, y accesible desde el apartado “Derecho de Información” de la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)) en el espacio “Junta General 2021”, a través del cual el accionista que lo desee podrá solicitar informaciones, aclaraciones o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta.

Asimismo, a través de ese apartado de la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), el accionista podrá solicitar las aclaraciones que estime precisas acerca de la información, accesible al público, facilitada por BBVA a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Alternativamente, el accionista podrá dirigirse también por escrito a la siguiente dirección postal:

BBVA  
Oficina de Atención al Accionista  
Calle Azul, nº 4  
28050 Madrid

El derecho de información podrá ejercitarse hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

## **IV. DESARROLLO DE LA JUNTA: INTERVENCIONES Y APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS**

### **39. ¿Qué tengo que hacer para poder intervenir en la Junta?**

Los asistentes que deseen intervenir en la Junta General, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, esto es, solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o en relación con el informe del auditor; o formular por escrito propuestas en los términos legalmente previstos en la Ley de Sociedades de Capital, podrán hacerlo el día de celebración de la Junta desde las 07:00 horas y hasta el momento en que el Secretario dé lectura a las propuestas de acuerdos incluidas en el orden del día, enviando sus intervenciones, tras haber realizado el acceso —conexión— al Portal de Asistencia Telemática, por medio del formulario habilitado a tal efecto en el Portal.

Los asistentes que deseen que el texto literal de su intervención conste en el acta de la Junta General habrán de indicarlo expresamente en el formulario habilitado a tal efecto en el Portal de Asistencia Telemática, para su remisión al notario autorizante de la Junta a los efectos legales correspondientes.

#### 40. ¿Cuándo puedo votar?

La emisión del voto sobre las propuestas de acuerdos de los asuntos comprendidos en el orden del día se podrá realizar desde que tenga lugar el acceso al Portal de Asistencia Telemático y hasta que la Mesa de la Junta declare la finalización de la reunión.

En el caso de que se hubiese planteado alguna propuesta de acuerdo que, por mandato legal, no sea preciso que figure en el orden del día de la Junta y deba someterse a votación por parte de esta, la emisión del voto sobre puntos no comprendidos en el orden del día se realizará a partir del momento en que la Mesa de la Junta dé lectura a dichas propuestas, una vez finalizadas las votaciones sobre las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos comprendidos en el orden del día.

#### 41. ¿Cómo se aprueba el acta de la Junta?

El Consejo de Administración ha acordado requerir a un Notario que levante acta de la Junta. El acta notarial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, no se someterá a trámite de aprobación, por tener ésta la consideración de acta de la Junta.

#### 42. ¿Cómo se dan a conocer los acuerdos aprobados en la Junta y el resultado de las votaciones?

El Banco hará públicos los acuerdos adoptados, así como el resultado de las votaciones a través de su página web corporativa en el apartado “Junta General 2021”.

## V. FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

#### 43. ¿Qué es el Foro Electrónico de Accionistas?

El Foro Electrónico de Accionistas es un mecanismo que permite la comunicación entre los accionistas de BBVA con carácter previo a la celebración de la Junta General.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre BBVA y sus accionistas.

#### 44. ¿Para qué sirve el Foro?

Los accionistas y las asociaciones voluntarias de accionistas que se hayan registrado como usuarios del Foro, siguiendo las instrucciones que se establecen en el apartado Foro Electrónico de Accionistas de la web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), podrán enviar para su publicación comunicaciones que tengan por objeto, exclusivamente:

- Propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General.
- Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.

- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto en la ley.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital, la solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta para la inclusión de uno o más puntos en el orden del día, deberá efectuarse por accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Por tanto, el Foro no es un canal habilitado para asistir telemáticamente a la Junta General.

#### 45. ¿Quién puede acceder y utilizar el Foro?

El acceso y uso del Foro queda reservado exclusivamente a los accionistas individuales de BBVA, así como a las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil de Vizcaya y, a los meros efectos de publicidad, en un registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores conforme a lo dispuesto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

El acceso y la utilización del Foro por parte de los usuarios registrados quedan sujetos al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de BBVA, o de asociación voluntaria de accionistas.

#### 46. ¿Cómo se obtiene la clave para registrarse en el foro?

Los accionistas **usuarios de banca electrónica de BBVA** (accionistas que tengan suscrito un Contrato Multicanal con BBVA) podrán registrarse en el foro haciendo uso de la clave de la que disponen para acceder y operar en la web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)) o en la App de banca móvil "BBVA España" (App BBVA España).

Los accionistas **no usuarios de banca electrónica y los accionistas personas jurídicas** deberán obtener, a través de la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), una clave de acceso válida, siguiendo para ello las instrucciones que figuran en el apartado "Foro Electrónico de Accionistas", en el espacio "Junta General 2021" de la página web del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)). La acreditación de su identidad para obtener la clave podrá hacerse mediante el **procedimiento específico para no usuarios de bbva.es y accionistas personas jurídicas**, que deberán completar el formulario previsto al efecto, el cual generará el documento "*Condiciones de Acceso y Uso de los Servicios Web «Delegación y Voto Electrónico» y «Foro Electrónico de Accionistas» de la Junta General de Accionistas de BBVA*". Dicho documento, deberá ser impreso, firmado, y entregado en cualquier oficina de BBVA en España donde le activarán la clave elegida.

Una vez obtenida y activada la clave, el accionista podrá acceder al Foro siguiendo las instrucciones que a tal efecto figuran en la web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

#### **47. ¿Cuándo se puede acceder al Foro?**

El Foro se habilita en la página web del Banco con ocasión de la convocatoria de la Junta y hasta la celebración de la misma, permitiendo el acceso y la utilización del mismo por parte de los accionistas y las asociaciones voluntarias de accionistas que se hallen debidamente legitimadas, con arreglo al artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **48. Si ya cuento con clave de acceso a la aplicación de Delegación y Voto Electrónico como accionista no usuario de banca electrónica ¿debo solicitar una nueva clave para poder registrarme como usuario del Foro?**

La clave de acceso solicitada por los accionistas no usuarios de banca electrónica para utilizar la aplicación informática “Delegación y Voto Electrónico” o para participar como usuario del “Foro Electrónico de Accionistas” una vez activada, será válida para acceder a ambas aplicaciones informáticas, disponibles para la Junta General 2021, a través de la web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), sin necesidad de que el accionista deba solicitar claves distintas para cada una de las mencionadas aplicaciones.

#### **49. ¿Cómo puedo modificar los datos de contacto del Foro?**

Puede modificar su número de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto a través del enlace “Modificar mis Datos”.

#### **50. ¿Qué ocurre si olvido la clave de acceso al Foro o esta se bloquea?**

Deberá recuperar la clave siguiendo el procedimiento establecido en la pregunta 46 del presente documento.

#### **51. ¿Qué funciones tiene BBVA en relación al Foro?**

A BBVA, como Administrador del Foro, le corresponde velar, en la medida de lo posible, para que las comunicaciones que se envíen para su publicación, sean acordes con el ordenamiento jurídico, con las Normas de Funcionamiento y con las exigencias de la buena fe, reservándose el derecho a denegar la incorporación al Foro o retirar del mismo cualquier comunicación que no cumpla con estas condiciones.

Además, podrá eliminar las comunicaciones realizadas por los accionistas que pierdan tal condición antes de la celebración de la Junta General correspondiente, así como las comunicaciones relacionadas o vinculadas.

#### **52. ¿Cómo puedo eliminar una publicación en el Foro?**

Los usuarios del Foro que tuvieran publicada una propuesta, una iniciativa o un comentario y que quisieran eliminarlo posteriormente, deberán solicitarlo a través del buzón de contacto que BBVA tiene alojado en el Foro.



Igualmente desaparecerán todos los comentarios que los demás usuarios del foro hayan realizado sobre dicha propuesta o iniciativa eliminada.

### **53. ¿Para qué sirve el “Buzón de Contacto” del Foro?**

Los usuarios del Foro que tengan sugerencias o propuestas sobre la mejora del Foro, que requieran asistencia técnica, que deseen formular denuncias sobre contenidos no conformes con las Normas de Funcionamiento, que pretendan ejercer los derechos reconocidos en la normativa de protección de datos personales, o que deseen eliminar alguna publicación de la que sean autor, podrán dirigirse al Buzón de contacto que BBVA tiene alojado en el Foro.